

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima cuarta serie de reuniones
Ginebra, 6 a 14 de julio de 2023

PROPUESTA DEL GRUPO DE ESTADOS DE EUROPA CENTRAL Y EL BÁLTICO SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

presentada por el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico

En una comunicación a la Secretaría, recibida el 20 de junio de 2023, el Grupo de Países de Europa Central y el Báltico presentó la propuesta que se adjunta, en el marco del punto 7 del orden del día, "Composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna".

[Sigue el Anexo]

Propuesta presentada en nombre del Grupo de Países de Europa Central y el Báltico sobre la asignación de las plazas vacantes para la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI

1. En las Asambleas de la OMPI de 2019, se decidió “que el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros en las Asambleas de la OMPI de 2021 en lo relativo a la asignación de las plazas vacantes, para proceder a la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna en las mismas Asambleas de la OMPI.” Teniendo en cuenta las recientes adhesiones, la composición del Comité de Coordinación debería consistir en 90 miembros, a la fecha. Por lo tanto, es preciso asignar siete plazas vacantes adicionales, en comparación con las 83 plazas cubiertas durante las Asambleas de la OMPI de 2021.
2. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico toma nota de que en el artículo 14.4) del Convenio de París y en el artículo 23.4) del Convenio de Berna se establece que “en la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, la Asamblea tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y la necesidad de que todos los países que formen parte de los Arreglos particulares que pudieran ser establecidos en relación con la Unión figuren entre los países que constituyan el Comité Ejecutivo.”
3. Hasta el momento, no se ha alcanzado un acuerdo acerca de la composición del Comité de Coordinación. Con 83 plazas y su asignación irregular entre los grupos regionales, y con el fin de reanudar las consultas para que se tengan en cuenta las novedades y los cambios introducidos en la composición de los grupos regionales, es necesario mantener debates acerca de la composición del Comité de Coordinación, basada en el equilibrio geográfico, a la luz del Artículo 14.4) del convenio de París y el Artículo 23.4) del Convenio de Berna.
4. El Grupo de Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico señala que, de conformidad con los Artículos 8.1)a) y 11.9)a) del Convenio de la OMPI, el Comité de Coordinación está formado por las siguientes categorías de miembros:
 - a) los miembros ordinarios elegidos del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna;
 - b) Suiza, en tanto que Estado en cuyo territorio tiene su Sede la Organización, como miembro de oficio; y
 - c) un cuarto de los Estados parte en el Convenio de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones administradas por la OMPI, que han sido designados por la Conferencia de la OMPI y que participan en el Comité de Coordinación de la OMPI como miembros *ad hoc*.
5. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico desea indicar que:
 - todos los miembros actuales del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico han sido parte, durante mucho tiempo, tanto en el Convenio de París, como en el Convenio de Berna;
 - el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico –que tiene asignadas seis plazas– sigue estando entre los grupos regionales menos representados en el Comité de Coordinación;

- la infrarrepresentación del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico es aún más evidente si se tiene en cuenta la adhesión al Grupo de dos países (Georgia y Ucrania) desde 2011; sin embargo, a pesar de esos cambios, no ha aumentado el número de plazas asignadas al Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico ni ha disminuido el número de plazas asignadas a los grupos cuyo número de países ha disminuido;
 - el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico se encuentra en Segundo lugar en el número total de ratificaciones de los tratados de la OMPI. Al mismo tiempo, corresponde a los Estados miembros del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico el mayor número de ratificaciones por país, en promedio;
 - en los últimos dos decenios se ha observado el aumento continuo de los registros efectuados desde los países del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico por conducto de los distintos sistemas de PI.
6. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico reitera asimismo que la proporción de la **asignación actual** en el Comité de Coordinación no es equitativa ni representativa del tamaño relativo de los grupos regionales en la OMPI (según se ilustra en el Anexo A y el Anexo B del documento A/64/9, que se adjuntan al presente documento). El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico es uno de los grupos regionales menos representados en la composición actual del Comité de Coordinación. A la luz de la información expuesta más arriba, debería considerarse aumentar la representación del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, como una medida necesaria para velar por una representación equilibrada de todos los grupos regionales, sobre la base de los criterios vigentes.
7. Asimismo, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico considera que, al decidir la composición regional del Comité de Coordinación, no solo debe tenerse en cuenta la condición de parte en el Convenio de París y el Convenio de Berna, que define el número total de plazas en el Comité de Coordinación. Este criterio parece haber dejado de ser pertinente, teniendo en cuenta que, como en el caso del Grupo B, el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental o el GRULAC, todos los miembros del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico se han adherido a ambos Convenios. Si bien esos criterios han servido durante mucho tiempo como elemento de motivación para alentar a los Estados miembros de la OMPI a adherirse a los instrumentos de la OMPI, ya no pueden utilizarse como parámetro para determinar la composición del Comité de Coordinación.
8. A la luz de lo antedicho, las siete plazas no cubiertas del Comité de Coordinación deberían asignarse para reflejar mejor el número de miembros de la OMPI y el tamaño relativo de sus grupos regionales, reafirmando al mismo tiempo que cada uno de los grupos regionales debería estar representado en el Comité de Coordinación. Por lo tanto, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico considera que está infrarrepresentado en el Comité de Coordinación y merece plazas adicionales.

Anexo A

Asignación de plazas en el Comité de Coordinación entre los grupos regionales, por bienio¹

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Estados de Europa Central y el Báltico	GRULAC	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
1.	Total de miembros del grupo	32	53	9	19	33	46	1	193
2.	Plazas asignadas actualmente para el Comité de Coordinación	23	19	4	6	15	15	1	83
3.	Porcentaje de miembros del grupo representados en el Comité de Coordinación ²	71,88%	35,85%	44,44%	31,58%	45,45%	32,61%	NA	-
4.	Porcentaje del grupo con respecto al número de miembros de la OMPI ³	16,58%	27,46%	4,66%	9,84%	17,10%	23,83%	NA	100%
5.	Porcentaje del grupo con respecto al número de miembros del Comité de Coordinación ⁴	27,71%	22,89%	4,82%	7,23%	18,07%	18,07%	NA	100%

1 Este Anexo se basa en el cuadro que figura en los documentos A/59/12, de fecha 24 de septiembre de 2019, WO/GA/51/17 de fecha 24 de septiembre de 2019 y A/62/13, de fecha 17 de diciembre de 2021. Ha sido actualizado para incluir a Nauru (miembro del Grupo de Asia y el Pacífico) que se ha pasado a ser miembro de la OMPI desde las Asambleas de la OMPI de 2019.

2 Basado en: (número de plazas asignadas actualmente por grupo regional en el Comité de Coordinación)/(número total de miembros del grupo regional) x 100%.

3 Basado en: (número de miembros del grupo regional)/(número total de miembros de la OMPI) x 100%.

4 Basado en: (número de plazas asignadas actualmente por grupo regional en el Comité de Coordinación)/(número total de plazas en el Comité de Coordinación) x 100%.

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Estados de Europa Central y el Báltico	GRULAC	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
6.	Número de plazas del Comité de Coordinación con arreglo al porcentaje de miembros de la OMPI basado en 83 plazas del Comité de Coordinación ⁵	13,76	22,79	3,87	8,17	14,19	19,78	NA	83
7.	Diferencia (entre la hilera 6 y la hilera 2)⁶	<u>-9,24</u>	<u>3,79</u>	<u>-0,13</u>	<u>2,17</u>	<u>-0,81</u>	<u>4,78</u>	NA	-

⁵ Basado en: (porcentaje del grupo con respecto al número de miembros de la OMPI) x (número total de plazas en el Comité de Coordinación)

⁶ Basado en: (número de plazas del Comité de Coordinación con arreglo al porcentaje de miembros de la OMPI basado en 83 plazas) - (plazas asignadas actualmente para el Comité de Coordinación). Una cifra negativa significa que el grupo regional está sobrerrepresentado por esa cantidad de plazas en el Comité de Coordinación.

Anexo B

Aumento en el número de miembros de la Unión de París y la Unión de Berna desde 2011

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Estados de Europa Central y el Báltico	GRULAC	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
1	Número de miembros de la Unión de París	32	50	9	19	33	35	1	179
2	Adhesiones al Convenio de París desde enero de 2011	0	1* *Cabo Verde	0	0	0	5* *Afganistán, Brunei, Kiribati Kuwait, Samoa	0	6
3	Número de miembros de la Unión de Berna	32	47	9	19	33	39	1	181
4	Adhesiones al Convenio de Berna desde enero de 2011	2* *Nueva Zelandia (adhesión al Acta de París), San Marino	4* *Burundi, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Uganda	1* *Turkmenistán	0	0	11* *Afganistán, Camboya, Islas Cook, Kiribati, Kuwait, Rep. Popular Democrática Lao, Nauru, Niue, Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu	0	18

N.º	Factor	Grupo B	Grupo Africano	Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental	Estados de Europa Central y el Báltico	GRULAC	Grupo de Asia y el Pacífico	China	Total
5	Número total de nuevas incorporaciones a la Unión de París y la Unión de Berna desde 2011 (fila 2 + fila 4)	2	5	1	0	0	16	0	24

[Fin del Anexo y del documento]